

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VÍCTOR MANUEL CANTILLO JIMÉNEZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA - INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00299-00

Revisado el expediente, a folios 425 - 443 de este cuaderno obra escrito presentado por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, por medio del cual se allega los datos de ubicación actual de los señores MAXIMILIANO RIVERA OLAYA y MARÍA AURORA CUENCA ROA, con el fin de practicar la notificación personal, de conformidad con lo requerido, mediante providencia del 14 de agosto de 2018.

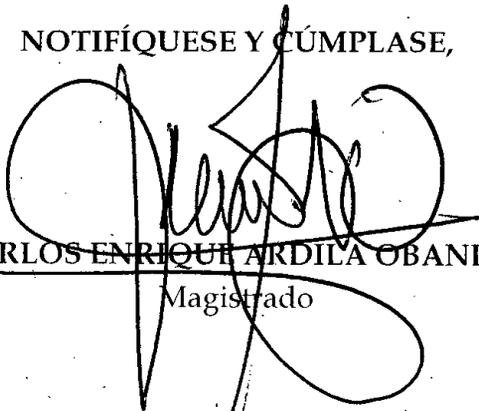
En consecuencia de lo anterior, se dispondrá que por Secretaría se dé cumplimiento a lo resuelto en el mencionado auto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** ESTESE a lo dispuesto en el auto proferido el 14 de agosto de 2018 (fols. 419 - 421), en relación con la práctica de notificación personal de los señores MAXIMILIANO RIVERA OLAYA y MARÍA AURORA CUENCA ROA, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO.-** Por secretaría, DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en la providencia del 14 de agosto de 2018 (fols. 419 - 421).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2012-00299-00  
Auto: Estese a lo dispuesto